Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gober-nador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7'50 pts. trimestre Provincia ... 8'50 > Extranjero ... 10'00 >

El pago es adelantado Número suelte 25 céntimos de pts.

a more with the

asteria Lagrangia Collagua, la

on an ingly a leading the land all the great of

orienting la grant se annue 19 160 lie auch

the line rations the most of appropriates to

In the light of doctors to factor Land

a setut aleg all manage of neither

spirito el milmore ciampeste ari

FRANCISCO STREET, MAN SI P. COLDS P. S. C. ST. S. C.

grade the transfer of the design of the all

a product the set of sauth all allowers

Marine 60 at an education of the

Spursel eplan Spursel aller Control III



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los dias menos los festivos

Código Civil. - Artículo 1.º. - Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día eu que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.-Art. 2.0 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854 —Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

COURTER FOR THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

MINAS

RELACION de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por salta de terreno franco para su demarcación. The lightle stosmer ist either you

Números.	Expedientes.		Mineral.	Hectáreas.	Concejos.	Interesados.	Vecindad.
da an Busing	rant pelali altera i virti	4-31.					
17671	2.ª Rindión.		Hulla	7	Tineo	D. Aurelio Marques	Data the parameter and a h
17868	Celestino Alvarez.		Hierro	20	Salas		Belmonte
18041	Pepito.	800.50	Cobre	40	Id.	Celestino Alvarez	Oviedo
18027	Leonor.		Hulla	21	Quirós	Armando de las Alas	Id.
15877	Cabaña.		Id.	15	Siero	Prudencio Fernandez	Lena
15849	Etelvina.		Hierro	12	Sariego	Arturo Bertrand	Oviedo
14624	Dolores Amada.	Jan Ja	Hulla	15		José Bastian Vigil	Madrid
15851	Mi destino.	The second	Id.	50	Id.	Francisco Vigil Canal	Siero
15850	María.		Hierro	12	ld.	José Bastian Vigil	Madrid
15709	La Esperanza.		Cobre	The state of the s	1d	Idem	Id.
17939	Nuestra Señora del Carme		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	12	Id.	Joaquin Muñiz García	Oviedo
17838 16431		эп	Hulla	15	Nava	José de Rojas	Antequera
6170	Luis.		Id.	70	Cabranes	Luis Belaunde Costa	Gijón.
6478	Rosario.	•••••••	Id.	50	Id.	Francisco Yermo	Vizcaya
11373	Casualidad.		Hierro	80	Villaviciosa	Eladio del Valle	Villaviciosa
14386	María.	4.00	The second secon	100	aldbraches	Salustiano García	Santander
14674	La Procuradora.		Id.	100	Id.	Gerardo Gonzalez	Irun
7963	Carlotina 2.ª	*******	Id.	16	Piloña	Aniceto Bobes Goni	Llanera
7965	Dudosa,	40. 4	Id.	17	Id	Manuel Gonzalez	Burgos
18012	Pepa		Id.	6	Onis	Emilio Gonzalez Alonso	Arriondas

epieria en in abala derecha del com po-Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minería vigent e

Oviedo, 18 de Junio de 1913.

'including an anal survey of simple content of the EL Gobernador, and the same of the same

Enrique Naval Garcés

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

R. al núm. 2.278

Source which a spirit of the

MINUSTER OF THE SECTION OF THE PARTY.

Distrito forestal de Oviedo

Servicio piscícola.

D. José Prieto y Franco, Ingeniero Jese de este Distrito Forestal.

Hago saber: Que el dia 1.º de Agosto comienza el período de veda para el salmón, la trucha de mar y la trucha común ó del país; y que desde dicho dia hasta el 15 de Febrero no se pueden pescar, ni tener, ni transportar, ni vender peces de las indicadas especies, á no ser pescados con caña y transportados

por el pescador mismo para su consumo.

Todos los productos de la pesca de las referidas clases seran considerados como fraudulentos y decomisados desde luego, denunciándose á los infractores ante el Juzgado municipal correspondiente.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de l'esca fluvial y en el 36 del correspondiente Reglamento.

Oviedo 5 de Julio 1913.—José Prieto.

St. all with the

R. al núm. 2.513

MINISTERIO DE FOMENTO

obasti id abtologienostenyk

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales. — Edicto.

Esta Dirección general ha dispuesto aplazar hasta el 5 de Agosto próximo las subastas de los caminos vecinales de Torre al Castañar de García y Puente de Romillo á los límites de Ponga (Oviedo), anunciadas para el 23 de Julio, siendo las fechas de admisión de pliegos el 31 de Julio para las entregas directamente en la Jefatura de Obras públicas y el 4 de Agosto

para las remitidas por correo certi ficadas, y debiendo tener en cuenta que el presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta del primero de dichos caminos es de 36.769,82 pesetas, por no tener que hacer obras con auxilio metáli co de los pueblos, y siendo las mismas las demás condiciones que figuran en el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid de 25 de Junio último.

Madrid, 1.º de Julio de 1913.-El Director general, P. O., G. Velasco.

R. al núm. 2.518

MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes		Profesión . industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce Ciase—Número		172-101	general de euotas, recar gos, etc. Pts. Ots.	
Fernandez Rodriguez, Vicente		Molino 6 meses	Cándamo	3. * Id	Dentile.	21 60 1 07	
rl mismo Rosal, Carlos	••••	5 por 100 Molino 6 meses	Id Piñera	Id		21 60	
El mismo	7.84	5 por 100	Id Id	Id		1 07	
Fernandez Ahuja, Cipriano		Molino 6 meses	īd	Id Id	SER 1 18	21 60	
tl mismo		5 por 100	1d	ld		1 07	
Fernandez, Juliana		Molino 3 meses	ld	Id.		21 60	
a misma		5 por 100 Molino 8 meses	Id Id	Id Id		1 07 21 60	
fernandez, Modesto		5 por 100	densition identified as	Id		1 07	
Ilvarez, Restituto		Molino 3 meses	Escalada	Id		21 60	
Cl mismo		5 por 100	Id	ld.	Access to your	1 07	
Alvarez Albuerne, l'edro ó herederos	enu. Sing an	Molino 6 meses	nts that I'll and a section of	Id.	El Julia	21 60	
Elimismo		5 por 100	at the fair Id on the stone in	Id.		1`07	
Alvarez Acevedo, Serafin		Molino 6 meses	Novellana	Id		21 60	
el mismo		5 por 100 Molino 6 meses	Id	Id Id	War en	1 0a 21 60	
rrojo Fernandez, José El mismo		5 por 100	Id Id	Id		1 0	
lonzalez, Ramon		Molino 6 meses	Id	Id		21 60	
Cl mismo		5 por 100	Ĩd	Id		1 08	
Alvarez, Juan		Molino 6 meses	San Cristóbal	Id	Resolved	21 60	
El mismo -		5 por 100	Id	Id		1 0	
Jarrido Cano, Manuel		Molino 3 meses	Fenoso	Id		21 60	
El mismo		5 por 100	, Id	ld		1 0	
Iano Alva, Manuel		Molino 6 meses 5 por 100	la Puerca	Id		21 6	
El m smo Farcia Bobes, Urbano		Molino 6 meses	Id S. Inclán	Id Id		1 0° 21 60	
El mismo		5 por 100	Id.	Id Id	12	ĩ ŏ	
opez Rodriguez, Manuel		Molino 8 meses	Riego Abajo	Id		21 60	
El mismo		5 por 100	1d	Id.		1:0'	
Lopez Alvarez, Miguel		Molino 6 meses	Riego Arriba	ld		21 60	
ll mismo		5 por 100	Id	Id		1 0	
denendez Conde, Eugenio		Molino 3 meses	Artedo	ld	3 1/200	21 60	
Il mismo		5 por 100 Molino 3 meses	Cinialla	Id Id		1 0	
denendez Conde, Marcelino El mismo		5 por 100	Cipiello Id	Id		21 60 1 0	
aredes, Juana		Molino 6 meses	Santa Marina	Îd		21 6	
La misma		5 por 100	Id	Id		10	
Villar, Isidoro		Molino 6 meses	Infanta	Id	0.	21 60	
I mismo		5 por 100	Id	Id	1000	1 0	
darques Suarez, Eliseo		Aparato de amasar	Sagunto	Id		157 8	
Cuervo Arango, Casimiro Menendez Fernandez, José		Horno continuo	S. Inclán	Id -	ne de ma	157 8	
Fierros Alvarez, Ramiro	10 Major	1101110 continuo	Soto Ballota	Id Id		41 5 41 5	
Sucesores de Crdoñez		Fábrica de chocolate		Îd		219 2	
			Sagunto	1419034	tegnica	210 2	
				Tarifa	4.2		
Rodriguez Fernandez, Benigno		Notario	Foto	4.a		146 8	
Br avo Fernandez, Agustin		Farmacia	Cudillero	4.ª Id		74 10	
ortega Herrero, Victor		Lee action of Ideland A. C. C.	Id	Id	- Milad	74 1	
Ortega, Cirin		Assembly aldies [at]	Billota	id	2013	74 1	
Mira n ta, José		Secretario Juzgado municipal	Cudillero	Id	Sugar	32 6	
Fernandez Moran, Luis		Veterinario	Villademar	4.a	12	47 4	
Martinez Romero, José		Perito agrícola	El Pito	4.4	18	86 0	
Pola, Victoriano Barciano, José		Barbero	S. Inclán	4.8	7	19 9	
Gonzalez, Raimundo	• • • •	Id 1d	Id Id	Id Lu		19 9	
Martinez, Emeterio	100	Herrero	Veiga	Id Id	100	19 9 19 9	
Gonzalez, Alejo		Horno de rosquillas	La Plaza	Id		19 9	
Suarez, Robustiano		Sastre	Villademar	Id	0 10	19 9	
		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			1981		
A VOLUME OF THE PARTY OF THE PA		The state of the s	Station and public -		1 Hot He		

Ayuntamiento de Degaña

Consta de 1 677 habitantes establecidos, correspondiéndole la décima base de población

Gabela Mendez, Felipe Fernandez Roson, Pedro	Taberna	Degaña	• 10 08
Alvarez Rodriguez, Sebastián	······································	$^{1a}_{1d}$	10 08 10 08
vivarez Alvarez, Francisco	···· Id	Id	10 08
Garcia Rodriguez, Eduardo	Id	Cezudo	10 08
Perez Carballo, Estanislao	Id	Id.	10 08
Roson Cerredo, Andrés	Id	Fondovegas	10 08
Perez Garcia, Amande	Id	Rebollar	10 08
Gerredo Fernandez, Joaquin	Id	Id	10.08
Gonzalez Rodriguez, Pascual	in the state of th	Tablado	10 08

Ayuntamiento de El Franco

Consta el concejo de 4.584 habitantes, correspondiéndole la novena base de población

Campoamor Lopez, José Maria		Vinos por mayor	La Caridad	1.8	6	165 17
Lopez Fernan lez, Florentino		Ultramarinos	Id	1.a	8	112 77
Daz, Domingo, Viuda de	(C/5.5.5*	Id	Id .	Id		93 97
Garcia Piedra, José		I d	Id.	Ti	21114 107.56	93 98
Garcia Suarez, Manuel		Id	1d	Id		98,97
Sanchez, Manuel	7.6.6.6	Id	Id	Ie		98 98
Garcia Suarez, Juan		Id.	Valdepares	10		85 48
Gonzalez, Micaela		Id	Id	lo		85 43
Bedia Alonso, Emilio		Carnes frescas	La Caridad	1.8	9	56 95
Diaz Gonzalez, José	***	Id i	Viavelez	Id		45 56
Lopez Garcia, Rosenda		Harinas	La Caridad	l.	CARLOS TRANSPORTED TO THE CARLOS AND THE RESIDENCE OF THE CARLOS AND THE CARLOS A	56 95
Prieto Fernandez, Leandro		Comestibles	Viavelez	Ic		45 56
Girpajal, Alfonso	1000	Café económico	La Caridad	Te		56 95
Fernandez Lopez, José		1d	Viavelez	Ic		45 56
Mendez Francisco		Id	Arboces	Ic		45 56
Perez Garcia, Bernardo		Taberna	La Caridad	1.a	9 bis	55 52
Amago Arenas, Gervasio	• • • •	Id	Mendones	1.a	12	22 79
Carnero Sampayo Cándido		Ib	Porcia	I.	Part Decker Co.	22 77
Cartategu', Pedro		I.l	Carbayo	Ic		22 79
Fernandez Martinez, Constantino		- Id	Revellón	10		22 77
Garcia Perez Manuel		Id	Follaranca	Id	la de terro de la	22 77
Mendez Perez Rosendo	****	ld	Suero	10		22 79
Menbez Ochoa, José Maria	-523	Id.	Arboces	Id	Dec 7.52	22 77
Mendez Rodriguez, Antonia		Id	San Juan	Id	l	22 78
Mendez Suarez, Engracia	~	Id	Viavelez	Ic		22 79
Nuñez, Manuel		ld-	Caborcos	li	L	22 79
Perez Mendez Modesto	• • • •	1d	Sueiro	Id	l	22 77
Sanchez Celestino	0.00	Id	Brana	·		22 78
Vidamil, Felipe		a part of a salar salar salar.	San Juan	Id	l	22 77
Be lia Alonso, Vidal		Venta de guano	La Calleja	Id	C. NA.	22 78

(Continuará)

I for an once of she

MINAS

D. Eduardo Serrano y Branat, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

23

TOTAL

Que D. Luis S. Cantón, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectareas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Humberto,» sita en términos del pueblo de Is, parroquia de Santa Colomba, concejo de Allande; lindante por todos los rumbos

con terreno común y particular. Verifica su designación en la forma

siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «D.ª Canuta,» hoy caducada, y desue dicho punto se medirán en dirección N. 70° E. 700 metros; al S. 70° O. 300; al N. 20° O. 100, y al S. 20° E. otros 100 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perimetro que comprende las 20 hectáreas solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético y la brújula empleada en la designación es de graduación sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.199 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de

Oviedo 4 de Julio de 1913.-Eduardo Serrano.

Marzo de 1868.

R. al núm. 2.494

Que D. Francisco Sanchez y Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aventurera,» sita en el paraje llamado Llosa de Fresno, parroquia de Fresnedo, concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la for-

ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de entrada de una calicata abierta en la orilla derecha del camino que sube al pueblo de Fresno, y dá servicio á varias fincas de la Llosa. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 18° 22' O. 150 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al O. 18º 22' S. 600 metros; de 2.ª á 3.ª al S. 18º 22º E. 300 metros; de 3.ª á 4.ª al E. 18º 22' N. 1.200 metres; de 4.ª á 5.ª al N. 18º 22' O. 300 metros, y de 5.ª á 1.ª al O. 18º 22' Sur 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.198 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente à la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho a todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de

Marzo de 1868. Oviedo 4 de Julio de 1913.—Eduar-

do Serrano.

R. al núm. 2.493

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

and sense at percalaging your expenses

Por acuer lo de la Junta constituída para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Luarca.—(Continuación)

Número de la atrícula	AÑ (de la caus	DE LOS PROCESAL		DELITO
Bulcuiu		MOTEL BOX OF LIGHTLE	2 305 31 12	(f) <u>"Abiltitiliba Quedegin</u> e
133744	0 (10 (1.58	STORE BRIDGE CONTRACTOR		on the Market Blue sur
2211	1876	José Mayo García	DE BEIN HER	Lesiones
2212 2213	1876 1876	Domingo Perez y otros	10,00011.65	Robo
2214	1876	Lorenzo Perez Pelaez No hay	Course	Desacato
2215	1876	Faustino Suarez García	il iones de	Lesiones
2216	1877	Ramon Rodriguez	F (000/10)	Daños
2217	1876	Lino Rodriguez	86083 Tal.	Hurto
2218	1876	No hay		Resistenica Robo
2219	1876	Id.	und water	Incendio
2220	1876	Atilauo Oliaeros	Dan Julia	Lesiones
2221 2222	1876 1876	No hay		Abandono de niña
2223	1876	Loca Poderica C		Sustracción
2224	1877	José Rodriguez Suarez		Muerte
2225	1877	Josefa Menendez y otro No hay	(PHA	Hurto
2226	1877	Id.	Of Sheepen	
2227	1877	Francisco Luiña		Lesiones
2228	1877	Manuel Martinez	district auto-	Falsificación Corto de la
2229	1877	No hay	And Election	Corta de maderas
230	1877	Id.	thrup act à	Amenazas Abandono de niña
231	1877	Manuel Iglesias	TRU LONGIO	Hurto
232	1877	No hay	870 F	Muerte
233 234	1877 1877	Id.	*****	Lesiones
235	1877	José Alfonso Suarez	ANEDER A	Robo
236	1877	Dolores Menendez	O AC AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	Hurto
237	1877	Josefa Suarez y otros	1100	Daños Mandus III
238	1877	Antonio Fernandez y otro Francisco Mendez		Estafa
239	1877	Rafaela Martinez y otra		Sustracción
240	1877	José Perez Suarez		Lesiones
241	1877	Ceferino Blanco y otros		Detención ilegal
242	1877	Manuel Suarez		Falsedad
243	1877	Celestino García y otros	100	Abusos electorales
244 m(is)	1877	No hay	Control of the second second second second	ld. Incendio
245 246	1877	Celestino García	Production and A 7 To be a first than the last of the December 1	Abusos electorales
247	1877	No hay		Detención
248	1877 1877	Id.		Calumnia
249	1877	Dolores Mendez		Sustracción
250	1877	José García Gonzalez		Abusos electorales
251	1877	No hay		Robo
252	1877	Francisco García Presno		Abusos electorales
:53	1877	Francisco Gayol José Garrandez		Hurto
64	1877	Rafael Ochoa		Abrog. atribuciones
55	1877	Ramón Marqués		Talsedad
56 57	1877	Jenaro Perez	ACT AND THE STREET SALES AND ADMINISTRATION OF THE STREET, AND ADMINISTRAT	Violación Estafa
581	1877	No hay	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Auerte
59	1877	I Mid Tack - May		esiones
60	1877 1877	e shi ddog na 14- a	A Supplied to	Abusos electorales
61	1877	Manuela Fernandez y otras	A	bandono de niña
62	1877	Lorenza Roldán		Iurto
63	1877	Andrés Fernandez Garcia		orta de leña
64	1877	No hay		Iurto
65 DE C	1878	Victoria Diaz Fernandez y o		ustracción
66	1878	María Rodriguez	aanon ali	njurias
37	1878	Antonio Fernandez García Remigio Viesca Mallada	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	obo
i8 (m)	1878	No hay		esiones
10	1878	Combas Id. Samue	Н	Id. Iurto
1	1878	ich id.		obo
2	1878 1878	Id.	William Tolland Bridge Control of the Control of th	años
3	1878	Id. Thurst I have be	The second of th	cendio
4	1878	on the ld , and	The second secon	esiones
5	1878	Id.		urto
6 Lism	1878	Id.	A	busos.
7	1878	Id.		urto '
8 9	1878	Id. Id.	a to result a	fd.
0	1878	id.		esistencia
The State of the Atlanta	1878	Id.	Ro	obo
2	1878	Manuel Fernandez Perez	(* # 1) alm = 21	Id.
8	1070	Manuel Merás García		siones irto
THE WORLD	1878 1878	Beigno García Infanzón		siones
	1000	Maria Paredes		Id.
The second second	1070	Fermin García	*****	Id.
000E000E00E00E0	1 COMO	Luis Pelaez y otros	Ro	bo
	1070	Jose F. Martinez	The state of the s	siones
	1070	Amalia Suarez		rto
MERCHANISCH CO.	1070	José F. Castro		ſd.
	1878	Francisco García		Id
	1878	No hay	Le	siones
	1878	ld. Id.		erte
	878	Id.		Id.
1	878	ld.	Hu	
DE PERSONAL PROPERTY OF	878	Id.		tracción saparición mujer
		Annual Control of the	Des	THE PLANT AND THE PARTY OF

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE OVIEDO

Sección administrativa

A fin de que la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia pueda dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Diciembre de 1910, Circular de la Dirección general del ramo de 7 de Agosto de 1911 y artículo 37 del Real decreto de 5 de Mayo último y demás disposiciones vigentes en armonía con las anteriormente citadas, he dispuesto con esta fecha:

Maestras de esta provincia que obtubieron el ascenso á la categoría inmediata superior por virtud de la Real orden de 28 de Febrero y Real orden de 14 de Marzo siguiente del corriente año, se servirán remitir, durante el mes de la fecha, su hoja de servicios por triplicado é instancia dirigida al Sr. Director general de Primera Enseñanza, solicitando la inclusión en el escalafón general en el nueva categoría que les corresponda por consecuencia de dichos ascensos.

2.º Que las hojas de servicio citadas, se redactarán en impresos del modelo oficial exigido para la rectificación del escalafón general del M gisterio, sin enmienda ni raspadura alguna.

3.° Que con el fin de que haya persecta uniformidad en la redacci n de dichos documentos y cómputo de servicios, por lo que respecta á la confirmación en la escuela con el nuevo ascenso, se tendrán en cuen-

ta las siguientes observaciones:

a) La fecha de cese en el sueldo anterior ha de ser la de 31 de Marzo de 1913.

b) Para acreditar el ascenso en la hoja de servicios se redactará en esta forma: Confirmado en la anterior escuela con el sueldo de 1.100 pesetas, con derechos limitados, en virtud de la Real orden de 28 de Febrero de 1913 y con la antigüedad de 1.º del mismo año.

c) La fecha de nombramiento será la de 28 de Febrero de 1913 y la de posesión el 1.º de Abril sigiente.

d) Los servicios han de computarse por fin del día 15 del repetido Abril, de suerte que en la nueva categoría serán siempre 15 días.

4.º Los Maestros y Maestras ascendidos por consecuencia del Real decreto de 14 de Marzo último tendrán en cuenta al redactar las hojas de servicios, lo que se deja ordenado para los ascendidos en virtud de la Real orden de 28 de Febrero, variando la fecha de nombramiento que será la de 14 de Marzo de 1913 y suprimiendo la de «Derechos limitados.»

5.º Que los Maestros y Maestras ascendidos por las disposiciones citadas á fin de completar su expediente personal, puesto que el administrativo ya está, remitirán á la Sección administrativa de esta provincia nueva hoja de servicios, así como también copia compulsada por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento á que corresponda la escuela, de las diligencias extendidas en los respectivos títulos administrativos con motivo de los ascensos, ó

(Concluirá)

sean las que se determinan por las circulares de la Dirección general de Primera Enseñanza de 13 y 28 del referido mes de Marzo. Estas copias serán extendidas en papel administrativo de diez céntimos y las hojas de servicios han de ser exactamente iguales á las que se hace referencia en los números 2 al 5 de esta circular.

6.º Si alguno de los Maestros ó Maestras en cuestion hubiesen contraído algun otro mérito que no conste en su expediente personal, lo harán constar ahora en su hoja de servicios y copiarán el documento original que acredita la concesión, á continuación de las diligencias de que se deja hecho mérito.

La diligencia de compulsa que han de extender los Alcalde y Secretarios se redactará en la siguiente forma: «Verificada la compulsa de las copias precedentes, resultan de entera conformidad con el original.» Todos los folios de las copias serán sellados con el que usa el Ayuntamiento ó Junta local de primera enseñanza.

Este servicio ha de cumplirse dentro del corriente mes precisamente, advirtiendo que en otro caso me veré en la necesidad de adoptar otras medidas contra los morosos.

Oviedo, 1.º de Julio de 1913.— El Gobernador Presidente, Enrique Naval.—El Jefe de la Sección, Francisce F. Jardon.

R. al núm. 2.500

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Salas

EDICTO.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel Abascal Samperio, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Santiago Abascal Samperio, y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Abascal Samperio se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Santiago Abascal Samperio es natural de Cornellana, hijo de Bernabé Abascal Gómez y de Manuela Samperio Ruiz, y cuenta 22 años de edad.

Salas, á 26 de Junio de 1913.— El Alcalde, José García Florez.

R. al núm 2.369.

Alcaldía de Langreo

D. Gabino Alonso Fernandez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á los efectos del art, 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley le Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Benjamin Suarez Riera, vecino de La Felguera, d. este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano de aquél, Enrique Suarez Riera, hijo de Ramón y Angela, cuyas senas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura pequeña, pelo c staño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, boca y nariz regulares, señas particulares ninguna.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldia los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Sama de Langreo á 3 de Julio de 1913. = Gabino Alonso.

R. al núm. 2.502

Alcaldía de Siero

Soul Soul to

D Juan Rodriguez García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: que en el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año actual, ha dado el resultado siguiente:

Sección primera

D. Luis Camino Rodriguez, de Pola.

D. Carlos Martinez Sanchez, de idem.

Sección segunda

D. Raimundo Fernandez Peña, de Aramil.

D. Nicanor Garcia Palacio, de Collado.

Sección tercera

D. Gregorio Calleja Díaz, de Gijún.

D. Wenceslao Balbona Balbona, de Carrera.

Sección cuarta

D. Francisco Roza Casal, de Fuentemelga.

D. Manuel Piquero Gonzalez, de idem.

Sección quinta

D. Ramon Nicieza Huergo, de Pañeda Vieja.

D. Bernardo Junquera Blanco, de Huergo.

Sección sexta

D. Federico Garcia Fano, de Ceñal

D. Francisco Canal Valdés, de Muncó.

Sección séptima

D. Antonio Fernandez Reguera, de Lugones.

D. José Vega Ortea, de Meres.

Sección octava

D. Manuel Carbajal Pañeda, de Fuentespino.

D. Hermenegildo Argüelles Garcia, de Argüelles.

Sección novena

D. José Lopez Diaz, de Faes. D. Cándido Cañal Roces, de Tiroco.

Sección décima

D. Angel Alonso Fernandez, de Saús.

D. Bernardo Diaz Diaz, de Arenas.

Sección undécima

D. Bernardo Martinez Martinez, de Feleches.

D. Agapito Rato Puente, de Santa Eulalia.

Sección duodécima

D. Ramon Montes Sanchez, de Cuadrielles.

D. Emilio Rodriguez Barbes, de Monte.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 68 y á los efectos de 69 de la Ley municipal.

Pola de Siero, á 4 de Julio de 1913. — Juan Rodriguez García.

R. al núm. 2.511

SECCION JUDICIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Habiendo renunciado el Abogado D. Ramon Navarro y el Procurador D. Silvino Grande à la defensa y representación de D. Alfredo Selbach y Wirtz, vecino de Madrid, calle de Bailen, número treinta y tres, querellante particular en la causa formada en el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el número noventa y cuatro de mil novecientos trece, por hurto de letras de cambio, por el presente e licto se cita al D. Alfredo para que dentro del término de diez días se persone en forma en la expresada causa ante esta Audiencia provincial, á medio de Procurador y de Abogado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará sin su audiencia el curso del procedimiento.

Dado en Oviedo á tres de Julio de mil novecientos trece.-El Secretario judicial, Licenciado Facundo G. Arango. - V. B. - El Presidente, Adolfo Grande.

R. al núm. 2.478

Juzgado de Cangas de Onis

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Por virtud del presente hago saber: Que en la demanda ordinaria de menor cuantía seguida en este Juzgado á instancia del Procurador D. Zoilo Iglesias, en nombre de D. Benito Suarez Garcia, vecino de Abiegos, término municipal de Ponga, contra D. Manuel Antonio Fresno, vecino del mismo pueblo, ausente en la actualidad de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados al demandado

1.º En términos de Abiegos, concejo de Ponga y barrio de Llandelestoso, una casa de habitación con una pocilga pegante á la misma; mide todo once metros cincuenta centimetros cuadrados; y linda por la derecha casa de D. Venancio Arzabal, por la izquierda antojana de la misma y espalda casa habitación de Manuel Fresno; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.ª En dicho barrio una casa corral que mide nueve metros cuadrados y linda por la derecha corral de Josefa Fresno, izquierda y espalda corral y prado de Manuel Fresno, y frente su delantera y camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º En Llandelestoso una finca á labor y prado, cabida de trece áreas y ochenta y ocho centiáreas; que linda por el Norte prado de Manuel Fresno, Sur y Oeste Josefa Fresno y por el Este Venancio Arzabal; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º En los expresados términos, finca á prado y arbolado con castaños, cabida de cincuenta y cuatro áreas; que linda por el Norte y Sur caminos, Este prado de Josefa Fresno, y Oeste Venancio Arzabal; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.º En los repetidos términos y sitio llamado Tombo la Llana el Ferrero, un prado con árboles de diferentes clases: mide veinticinco áreas; y linda por el Norte, Este y Oeste caminos y por el Sur senda peonil; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta de los expresados bienes tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes; que sobre ésta no pesa carga ni gravámen alguno, y que se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de este partido á nom. bre del demandado D. Manuel Antonio Fresno, mediante información poseso- . ria.

Dado en Cangas de Onis á treinta de Junio de mil novecientos trece -Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Ceferino Florez.

R. al núm. 2.521

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ BERNARDO, Nicolás, de 19 años, soltero, minero, domiciliado últimamente en La Casuca, parroquia de Santa Bárbara; comparecerá en término de cinco dias siguientes á la publicación de ésta, ante la Audiencia provincial de Oviedo para notificarle en audiencia pública el auto de suspensión de condena dictado en

causa po: lesiones contra él instruída por el Juzgado de Laviana, bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto dicho auto y se procederá á la ejecución de la sentencia.

2.504

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á centinuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SAMPERIO, Domingo Eleuterio, natural de Santa Cristina de Barros, partido de Noya, casado, marinero, de 27 años, hijo de Francisca y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Santa Cristina de Barros, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Occidente de Gijón para constituirse en prisión.

2.509

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

ALLES THE SHALLS MORCIN

Según participa el Alcalde de barrio de la parroquia de la Piñera, en poder de su vecino D. Pablo Fernandez se halla depositada una novilla vacuna que fué hallada haciendo daño en fincas de propiedad particular, y cuyo dueño se desconoce; sus señas son: edad dos años proximamente, alzada un metro quince centimetros, color rojo, asta corta y acerada, cola negra algo recortada, sin señas particulares, y cuyo animal se halla puesto á manutención.

Se hace público por medio del presente para que el que se crea ser su dueño pase á recogerla dentro de quince días á contar desde la publicación del presente en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, previa identificación y pago de gastos y daños causados, porque pasado el plazo fijado será subastada públicamente.

Morcin y Julio 3 de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al num. 2.488-1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial